



CORPOGUAJIRA:Orig:360:SUBDIRECCION DE AUTORIDAD
AMBIENTAL
Dest:ALCALDIA DE URIBIA
Asun:NOTIFICACIÓN
Fecha:08/10/2020 09:02 AM
Rad:SAL-2650 null
Fol:1 Anx:0

362
Riohacha

Señor:

ALCALDE MUNICIPAL URIBIA

Calle 12 No. 8-61

Uribia, La Guajira.

[HYPERLINK "mailto:yankainearismendy@gmail.com" yankainearismendy@gmail.com](mailto:yankainearismendy@gmail.com)

[HYPERLINK "mailto:javier.gonzlaezb@enel.com" javier.gonzlaezb@enel.com](mailto:javier.gonzlaezb@enel.com)

Cordial Saludo:

Para efecto de notificarle personalmente o por conducto de su apoderado de la Resolución 1382 de 29 de septiembre de 2020 **“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACION PERMANENTE DE CAUCE PARA OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL TIPO MARCO RECTANGULAR (BOX COULVERT) IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA OC-15, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIA URIBIA – WIMPESHI, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, sírvase manifestar acuse de recibo del presente Correo electrónico, con lo cual se entenderá notificado y se le remitirá copia del acto administrativo, si transcurridos 05 días luego del recibo del presente comunicado, sin que contestare el correo electrónico enviado, se procederá de conformidad con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En el marco de la Pandemia por COVID – 19, nos permitimos realizar la Notificación del presente Acto administrativo de conformidad con lo estipulado en el Decreto 491 de 2020, el cual estipula:

(...) “Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización” (...).

En caso de no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, se procederá a notificarlo por aviso, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ésta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección de correo electrónico y Dirección Física, o al número de fax que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, y cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,


JELKIN JAIR BARROS REBONDO

Coordinador del Grupo de Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales.

Proyección: K. Cañavera